

### **III. EL LADO OSCURO DE LAS ALTAS CAPACIDADES**

**¿Quiénes lo forman de entre los padres y de entre las asociaciones de padres? ¿Qué pretenden?**

Jon Liberman. 16 de julio de 2015

**Los más graves problemas que hoy en día sufren las niñas, niños y jóvenes con Superdotación o Altas Capacidades, sin duda son los que se derivan de ocultar a sus padres la necesidad de conocer las capacidades y talentos de sus hijos, para que puedan desarrollarlos y ser felices, es decir, los que se derivan de ocultarles el diagnóstico de sus capacidades y por consiguiente ocultarles sus derechos, que podrían ejercer y hacer valer, si su condición y talentos estuvieran adecuadamente acreditados mediante el imprescindible diagnóstico clínico.**

**En lugar del diagnóstico, los docentes políticos y funcionarios del lado oscuro de las altas capacidades, promueven una de las etapas previas o preparatorias del diagnóstico, es decir, la detección o la evaluación psicopedagógica; y se quedan en eso.**

**De esta manera evitan el diagnóstico. Evitan el conocimiento de las verdaderas necesidades educativas del niño. Los maestros evitan así tener que ofrecer a los estudiantes superdotados y de altas capacidades la educación diferente a la ordinaria que necesitan, la educación inclusiva, adaptada, personalizada, que la Ley preceptúa, para poder desarrollar sus diferentes, capacidades y talentos, y poder ser felices.**

**En su lugar, con una simple evaluación psicopedagógica, les ofrecen una medida, de las que su aplicación no requiere**

**esfuerzo alguno a los docentes: un tratamiento educativo de enriquecimiento (más de lo mismo), o una aceleración, (saltarle de curso), sin que ningún profesional con la titulación legalmente necesaria la haya diagnosticado.**

**Docentes, políticos y funcionarios del lado oscuro de las altas capacidades están promoviendo estos graves errores que denunciarnos ante el conjunto de la sociedad, ya que producen inmensos sufrimientos a estos niños y niñas, y a sus familias, y la pérdida del talento de muchos de los estudiantes más capaces de nuestra sociedad.**

**Así lo explica y lo justifica ampliamente la GUÍA CIENTÍFICA DE LAS ALTAS CAPACIDADES, imprescindible puente sobre el abismo producido entre las Neurociencias y nuestra maltrecha educación, y obra de consenso científico entre las más prestigiosas instituciones especializadas, que ha sido reconocida y declarada de Interés Científico y Profesional.**  
<http://www.altacapacidadescse.org/cse/shop/>

**Se entiende que haya políticos y funcionarios del lado oscuro que oculten el imprescindible diagnóstico clínico de las capacidades y talentos y que en su lugar impongan la evaluación psicopedagógica, pues al no conocerse los talentos y las verdaderas necesidades educativas del niño, los padres no van a poder exigir la educación inclusiva que desarrolla estas capacidades que quedarán ocultas. Así estos funcionarios y políticos pueden regresar a la enseñanza igualitaria, al café para todos, que es lo menos trabajoso.**

**¿Pero cómo es posible que haya padres que se hallen en esta corrupción que destroza a los estudiantes más capaces?**

## **Las asociaciones de padres del lado oscuro.**

Con frecuencia surgen estas preguntas:

¿Cómo se explica qué haya padres que defiendan la evaluación psicopedagógica



hecha por los mismos funcionarios, de ignorada titulación, en lugar del imprescindible diagnóstico clínico realizado por un equipo multidisciplinar de expertos que reúnen la totalidad de los títulos legalmente exigidos? ¿Cómo se puede concebir que existan representantes de alguna asociación de padres, o federación de asociaciones de padres, que se inventan y divulgan falsedades evidentes, para desprestigiar a las más acreditadas instituciones científicas, y especialmente a los centros especializados en el diagnóstico clínico de las capacidades y talentos de los estudiantes? ¿Qué pretenden con ello? ¿En qué les beneficia?

### **Para comprenderlo necesitamos hacer un breve apunte histórico.**

En España, fueron los padres los primeros en interesarse y hablar públicamente de los niños con Superdotados Altas Capacidades y de sus problemas e incomprensiones. Desde finales de los 80 y principios de los 90 los padres iban reuniéndose y crearon asociaciones, prácticamente en todas las comunidades autónomas.

Los profesionales seguidamente expusieron sus criterios sobre el tema, mientras que los investigadores científicos calladamente lo estudiaban cada vez en mayor profundidad, e impulsaban las nuevas fronteras del conocimiento científico sobre la inteligencia humana y la investigación específica, en aquellos años de acelerados avances impulsados por las Neurociencias

En 1990, el Catedrático de Psicología Càndit Guenovart y el Dr. Antoni Castelló de la Universidad Autónoma de Barcelona, dieron a conocer el resultado de sus investigaciones estableciendo: **«*Aquella consideración tradicional que evaluaba la capacidad intelectual sólo a partir del Cociente intelectual Q.I. (un cociente intelectual superior a 130) está actualmente obsoleta, ya que las actuales teorías cognitivistas sobre la inteligencia sustituyeron este índice por organizaciones más ricas y complejas de estructuras y funciones de las capacidades cognitivas*».**«***Cociente intelectual o factor “g” son buenos predictores de la inteligencia académica, del razonamiento lógico, de la inteligencia cultural. Pero, no miden ni toda la inteligencia ni la inteligencia en general. Por tanto, son buenos predictores de un talento (académico) pero no de la Superdotación*».**

La vieja visión psicométrica de la inteligencia, y, por tanto, de la Superdotación, que tan siquiera pudo definir la inteligencia que pretendía medir, había entrado en la historia, bajo el empuje de las nuevas teorías cognitivistas que permitieron una comprensión más amplia y rigurosa de estos fenómenos de la inteligencia humana, y avances significativos en su identificación y tratamiento educativo.

Tampoco el paradigma cognitivo pudo ofrecer una respuesta completa, pues subsistían amplias lagunas, y factores que en aquellos años todavía no se llegaban a comprender.

Fue en el 2002 cuando el Ministerio de Educación, presentó los factores clínicos no patológicos de la Superdotación y de las Altas Capacidades, fruto de la investigación científica de hasta aquel momento, mediante la organización del Primer Encuentro Nacional sobre la Atención Educativa a los Alumnos con Altas Capacidades, que tuvo lugar los días 9 y 10 de diciembre, en el Parque Ferial Juan Carlos I de Madrid, mediante la ponencia “*La Superdotación a Examen*”, que presentó el científico elegido por el Ministerio, el Dr. Jaime Campos Castelló, Jefe de Neurología Pediátrica del Hospital Clínico de Madrid. (Una síntesis de la ponencia se halla en



En aquellos primeros años del siglo, se alumbraba el nuevo paradigma de la Superdotación y las Altas Capacidades. Hoy en día no existe en el mundo ningún experto que lo ponga en duda. Sabemos que la inteligencia humana, en la Superdotación, en las Altas Capacidades son fenómenos multidimensionales de la inteligencia humana, y que los avances de las Neurociencias nos permitieron avanzar desde aquella concepción monolítica de la inteligencia hasta alcanzar el actual paradigma multidimensional, y que en esta multidimensionalidad existen factores emocionales y factores neuropsicológicos inherentes; es decir factores clínicos, no patológicos.

Aquí se topó con la ignorancia de algunos padres que les pareció muy bien el reconocimiento de factores emocionales y motivacionales, pues ellos ya los habían observado, pero no entendieron y malinterpretaron eso de factores clínicos, por más que se les aclaraba su carácter no patológico. Confundían el ámbito de lo clínico con el ámbito de lo patológico, interpretando como si se dijera que la Superdotación fuera una enfermedad. Su dificultad de comprensión de los conceptos les llevó a rechazar los avances emocionales, motivacionales, neurológicos y neuropsicológicos, es decir clínicos no patológicos que se iban descubriendo y que transformaban los conceptos básicos.

La catedrática de Psicología Evolutiva, Directora del Máster Neuropsicología de las Altas Capacidades. Universidad de La Rioja, señalaba: **«La alta capacidad intelectual se manifiesta en unos perfiles intelectuales multidimensionales de Superdotación o Talento, configurados por distintos componentes, con un funcionamiento diferencial en la resolución de tareas, funcionamiento ejecutivo y aprendizaje. Esto significa que estas personas piensan, comprenden, y conocen de manera diferente cuantitativa, pero, sobre todo cualitativamente respecto a los aprendices típicos»**. La Dra. Silvia Sastre hablaba de “el paradigma emergente” que se orienta en la multidimensionalidad de la inteligencia, y titulaba su conferencia en el curso de altas capacidades de la Universidad de Zaragoza: **“El nuevo paradigma de la Alta Capacidad Intelectual”**.

La Dra. Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, señalaba: **«Conviene aclarar de entrada que en el paradigma emergente de los nuevos modelos de Superdotación, se considera la necesidad de valorar los procesos mentales además de resultados. En el diagnóstico tradicional se han valorado fundamentalmente resultados»**.

Pueden ser un par de botones de muestra del giro copernicano producido, que muchos padres y algunos profesionales acostumbrados a medir resultados psicométricos no supieron comprender los procesos mentales. Acostumbrados a observar las diferencias intelectuales cuantitativas, no podían asimilar que las principales diferencias intelectuales en las Altas Capacidades eran las cualitativas y mucho menos que en ellas intervinieran factores clínicos.

Definitivamente, la Superdotación y las altas capacidades no se podían seguir

considerando fenómenos ni psicométricos ni meramente cognitivos. Aquel perfil de “*organizaciones más ricas y complejas de estructuras y funciones de las capacidades cognitivas*”, del *paradigma cognitivo*, que a partir 1990 sustituyó el viejo paradigma psicométrico (Genovart, Castelló 1990), por una parte, sufrió una serie de sustanciales ampliaciones a la luz de los nuevos descubrimientos científicos que permitieron alcanzar su verdadero y actual perfil Multidimensional, **incorporando e integrando, a partir de los factores cognitivos, los factores clínicos: emocionales, motivacionales neurológicos y neurobiológicos, incluyendo los cada vez más imprescindibles marcadores neurobiológicos, ignorados hasta hace muy poco tiempo.**

Por otra parte, en el Diagnóstico se ha producido una transformación en profundidad, ya que, como explica la Catedrática de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia Dra. Carmen Jiménez Fernández, se pasó de los diagnósticos tradicionales centrados en valorar resultados, o medir cantidades (resultados de CI, etc.), al diagnóstico en el Nuevo Paradigma de la Superdotación centrado en valorar los procesos mentales, y sin dejar de valorar los resultados.

Los factores clínicos no patológicos y los neurobiológicos cobraron fundamental relieve a partir de los resultados de las investigaciones científicas realizadas en EEUU (Revista Nature, 13 de abril, 2006), que demostraron el muy diferente desarrollo fisiológico del cerebro de los niños superdotados, su distinta configuración morfológica final, así como las pautas diagnósticas específicas y muy diferentes de estas personas, víctimas de frecuentísimos errores diagnósticos, que **dejaron sin validez científica a todos los diagnósticos a estos niños que hayan sido realizados en base a las pautas generales.**

En paralelo a la evolución científica de las Neurociencias, y el correspondiente cambio de paradigmas, el Ministerio de Sanidad impulsó leyes básicas del Estado, como la ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, que reconoce el derecho de los padres a la libre elección de centro de diagnóstico y la libre elección de los profesionales del diagnóstico, y la ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que equipara el valor legal de los diagnósticos que realizan los profesionales de los centros públicos y los de los centros privados, y señala qué profesionales están legitimados para poder realizar diagnósticos, estableciendo las titulaciones académicas necesarias de los profesionales del equipo multidisciplinar que realiza el diagnóstico como el factor determinante para su validez, frente a su carácter de funcionario, o no, que resulta irrelevante.

Por su parte, el Ministerio de Educación, en aplicación de estas leyes sanitarias, publica su norma de 23 de enero de 2003: «*En el diagnóstico de las altas capacidades deberán participar profesionales con competencias sanitarias, no sólo educativas*», y su norma de septiembre del mismo año, que sitúa la respuesta escolar en función del diagnóstico, señalando: «*La atención a la diversidad exige diagnóstico previo de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas y soluciones adecuadas a cada caso en función de dicho diagnóstico*».

Recientemente, el Ministerio de Educación crea su Guía de Atención a la Diversidad, en la que recuerda esta norma, sintetizando adecuadamente el criterio científico sobre la identificación y sus diferentes fases: la detección, la evaluación psicopedagógica y el imprescindible diagnóstico clínico, señalando: «**La detección por parte de las**



**familias o del profesorado forma parte, junto con la posterior evaluación psicopedagógica, del proceso inicial de identificación del niño superdotado; pero no es suficiente. Para determinar que un alumno se halla en los ámbitos de excepcionalidad intelectual, es imprescindible el diagnóstico clínico de profesionales especializados». «Sólo el diagnóstico clínico realizado por profesionales especializados determina la excepcionalidad intelectual».**

La evolución de las Neurociencias ha seguido imparable hasta la actualidad que disponemos de los primeros marcadores neurobiológicos de la Superdotación y la Alta Capacidad, fundamentales en el diagnóstico clínico de las altas capacidades, y necesarios para cualquier diagnóstico diferencial. Proyectos internacionales en marcha como el Research Domain Criteria (RDoC) con Thomas Insel a la cabeza, el Human Brain Project (HBP) y el Human Connectome Project, están revolucionando el mundo de la Neurociencia y de la Medicina porque van a permitir un exhaustivo conocimiento de la arquitectura y funcionalidad de nuestro cerebro.

Llegados a este punto debemos preguntarnos qué fue de aquellas viejas asociaciones de padres, y en particular, hasta qué punto fueron capaces de comprender y adaptarse al trepidante ritmo de los cambios científicos protagonizados por las Neurociencias, en el doble giro copernicano acaecido en los últimos decenios.

En el 2002, una asociación de Madrid convocó a los presidentes de las diferentes asociaciones de padres de niñas y niños superdotados de todas las comunidades autónomas a una reunión, al efecto de crear una Confederación. La idea aglutinante tan solo era “La unión hace la fuerza”. El 8 de junio de 2002 nació la Confederación Española de Asociaciones de Altas Capacidades.

Muy pronto, se puso de manifiesto la diferente manera de entender o de aceptar los conceptos básicos, Superdotación, Talento, Alta Capacidad etc. Unas asociaciones manifestaban su aceptación y aplicación de los resultados alcanzados por la investigación científica internacional y en relación a los criterios científicos que en el futuro alcancen las Neurociencias, mientras que otras asociaciones, sin argumentación alguna, consideraban la Superdotación de la forma que inicialmente se había conocido, sin poder comprender, y por tanto sin poder aceptar ninguno de los fundamentales avances científicos, quedándose, por tanto, en aquel obsoleto paradigma psicométrico.

Encerrados en aquellas viejas posiciones hacían referencia a la representación, implantación territorial, número de padres asociados que compartían aquella creencia, considerando que la supuesta o pretendida representación numérica tendría importancia superior que la aceptación de los conceptos científicos, ante los que presentaban serias dificultades de comprensión, lo que les llevaba a su desprecio y recordaban aquellos versos de Juan Ramón Jiménez referidos a la vieja España que *“desprecia cuanto ignora”*

La idea inicialmente aglutinante de la Confederación, que era la unión hace la fuerza, dejaba de tener sentido al manifestarse una proyección de fuerzas tan diferentes como en opuestas direcciones.

Tras la aprobación de la LOE, que recogió todas las propuestas de la Confederación, como la de reconocer la necesidad de una educación diferente a la ordinaria





mediante la adaptación curricular precisa, no sólo a los alumnos con Superdotación, sino también a los de las demás especificidades que en su conjunto conforman el concepto de alumnos con Altas Capacidades, **la Confederación Española de Asociaciones de Altas Capacidades procedió a su refundación introduciendo en sus estatutos un artículo que limita la pertenencia a la Confederación a aquellas asociaciones que demuestren que sus fines y actividades se hallan en concordancia con los principios científicos de la investigación internacional, y, por tanto, las asociaciones de padres de niños con Superdotación o Altas Capacidades, para obtener la acreditación de la Confederación Española de Asociaciones de Altas Capacidades, deben acreditar esta condición.**

Aquellas viejas asociaciones que no aceptaban los criterios científicos de la investigación internacional, y que creían que sus niños eran superdotados porque así lo consideraban ellos como padres, o porque lo apuntaba una fase previa al diagnóstico como es la detección o la evaluación psicopedagógica realizada por un funcionario público, han seguido agarrados a la evaluación psicopedagógica, o a la detección que hiciera un funcionario conocido como “el orientador”, de ignorada titulación, como único medio para poder seguir diciendo “mi niño es superdotado”, y como único medio de poder seguir teniendo un cargo de ridículo mando y representación en tan esperpénticas asociaciones.

Quedaron fuera de la Confederación Española de Asociaciones de Altas Capacidades, pudiendo, si lo deseaban, crear otra confederación, lo que finalmente en el 2012 hicieron con el nombre de Confines.

El nacimiento de la confederación Confines fue recibido por la Confederación Española de Asociaciones de Altas Capacidades, como un hecho muy positivo, por cuanto permitía visualizar con nitidez los dos planteamientos en que se hallaban en España las asociaciones de padres de niños superdotados y de Altas Capacidades: las que respetaban y acataban los principios científicos de la investigación internacional, y, en consecuencia, exigían la acreditación de la Superdotación o Alta Capacidad para poder ingresar, y las que no.

Seguramente la posición estas personas, o de estas asociaciones, no era propiamente la de rebeldía respecto de los avances científicos, aunque lo fuera la apariencia, sino de no poder comprender estos avances, o no saber interpretar el alcance de sendos giros copernicanos. Ello les hizo encerrarse en el simplista paradigma psicométrico por no presentar dificultad de comprensión; y, por otra parte les hizo desviar su atención en querer alcanzar una pretendida representación a base de captar numéricamente a muchas asociaciones con las que compartir su ignorancia, sin darse cuenta que **toda idea de representación comienza con que de un niño superdotado se pueda acreditar que científicamente y legalmente es superdotado. No se puede decir que ningún niño de estas asociaciones sea Superdotado o de Altas Capacidades ya que ninguno de ellos está diagnosticado como a tal.**

Resulta fundamental el criterio unánime de los científicos, sintetizado por el Ministerio de Educación en su Guía de Atención a la Diversidad: ***«La detección por parte de las familias o del profesorado forma parte, junto con la posterior evaluación psicopedagógica, del proceso inicial de identificación del niño superdotado; pero no es suficiente. Para determinar que un alumno se halla en***



**los ámbitos de excepcionalidad intelectual, es imprescindible el diagnóstico clínico de profesionales especializados». «Sólo el diagnóstico clínico realizado por profesionales especializados determina la excepcionalidad intelectual».**

**La conclusión es evidente, no deberían llamarse asociaciones de Superdotación o de Altas Capacidades, al no tener ninguno de sus miembros el imprescindible diagnóstico que acreditaría tal condición. Porque en un estado democrático de derecho, el que afirma es sobre el que recae la prueba. Es decir, al afirmar desde su misma denominación ser asociaciones de Superdotación o de Altas Capacidades, esas mismas asociaciones deben probarlo ante la sociedad en su conjunto. Es un problema de ignorancia del que no les resulta fácil salir y del que ha devenido en una situación permanente de fraude de ley.**

La confederación Confines, la federación FASI y alguna otra asociación organizaron en Málaga, los días 2, 3 y 4 de octubre de 2014 unas jornadas. Como toda novedad estas entidades organizadoras, dedicaron el amplio tiempo de una ponencia para presentar, publicitar y tratar de vender como nuevo un viejo o obsoleto screening basado en el Raven, en el cociente intelectual y en el rígido punto de corte de CI en 130, que de entrada discrimina a todos los niños y niñas que en el momento de someterse a este test no alcancen esta puntuación, además de ofrecer esta versión absolutamente sesgada y obsoleta de la inteligencia, típica de paradigmas obsoletos del siglo pasado

Presentó el invento una psicóloga que a su vez presentaron como “nuestra psicóloga favorita”, que largamente lo publicitó, en forma de conferencia.

Afortunadamente se hallaba entre el escaso público el Dr. Javier Tourón, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, en el Departamento de Teoría y Métodos de Investigación Educativa y Psicológica. de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra, Doctor en Ciencias Biológicas, Past-President del European Council for High Ability (2000-2004), que dejó sentado el criterio científico, señalando de forma contundente:

**«En la actualidad no es posible encontrar, en la investigación científica internacional, a un solo autor mínimamente relevante que admita el Cociente Intelectual, ni encontrar a nadie que admita ningún punto de corte como medida para determinar quien es o quien no es superdotado.**

**Lo que tenemos que conocer es el perfil intelectual diferencial de la persona.**

**El mayor favor que podemos hacer a los niños, a las familias y a las escuelas es olvidarnos de los puntos de corte y olvidarnos de las clasificaciones de las Administraciones Educativas.**

**Evaluemos las capacidades que cada uno tiene y planifiquemos una intervención educativa acorde a esta capacidad. Todo lo demás es marear la perdiz, porque mientras tanto el talento de los niños no se desarrolla, muchos fracasan y acaban donde todos sabemos».**

Inmediatamente después de que la ciencia, a través de las palabras del Dr. Tourón, -



para evitar sus efectos lesivos-, había puesto en evidencia aquel test de screening, el representante de las entidades organizadoras Confines y Fasi, Diego Rodríguez Toribio, salió a apuntalar la publicidad del dañino invento, haciendo a “la psicóloga favorita” de las entidades organizadoras una abierta publicidad de fondo, encubierta en forma de pregunta. Esta fue su pregunta-publicidad:

**“Tú has presentado un tests de screening, y además comentas una cosa, que es muy barato y muy fácil de aplicar ¿No? Entonces ¿Sería recomendable aquí en Andalucía sería muy interesante adoptar este test y sería fácil de utilizarlo por todo el profesorado, por todas las personas que lo tengan que utilizar, sería útil en definitiva?”**

( <https://www.youtube.com/watch?v=AZTdyLx7gAg> La condena científica del Dr.Tourón: se encuentra desde el minuto 43:50 al 46. El posterior apoyo publicitario en forma de pregunta de Dlegi Rodríguez Toribio de Confines y Fasi: del minuto 48:29 al 49:51. )

Su problema no es sólo su ignorancia, sino mas bien su persistencia en el error. De la ignorancia se puede llegar a salir, a veces sólo escuchando a los que saben, en este caso al catedrático de Ciencias de la Educación Dr. Javier Tourón. Pero, la persistencia en el error es más complicada, aunque el Dr. Tourón haya explicado con toda claridad que ya no hay nadie en el mundo que sostenga estas teorías, vemos como el representantes de estas asociaciones autodenominadas de Superdotación o de Altas Capacidades, sin ningún rubor se lanza de nuevo a publicitar el erróneo y dañino invento, sutilmente, en forma de pregunta, a sabiendas de que le están grabando y seguidamente sube el vídeo a Internet.

Estas asociaciones, ancladas en paradigmas obsoletos del siglo pasado, recuerdan la imagen bíblica de Lot convertida en estatua de sal por no poder dejar de mirar atrás. Recuerdan también la noticia que apareció cuando se habían cumplido cuarenta años del final de la Segunda Guerra Mundial: se halló, en las altas montañas de Japón a un soldado armado hasta los dientes que se escondía, no se había enterado de que aquella guerra hacía 40 años que había terminado.

A los máximos representantes de esas viejas asociaciones parece que les molestan mucho los centros especializados en el diagnóstico clínico de las capacidades de los estudiantes, a juzgar por las falsedades que contra estos centros lanzan sin percibirse de que al contrastarlas con la realidad ellos mismos se sitúan en el ridículo.

No pueden oír hablar de los esfuerzos que realizan los magníficos profesionales de los centros de diagnóstico de las altas capacidades por mantener unos costos ajustadísimos y que cuando una familia no puede abonarlos sencillamente no pagan o se les tramita una ayuda. No pueden oír hablar de que los diagnósticos clínicos que realizan los centros especializados son vinculantes para todos los centros educativos de España, o que los colegios y las Administraciones educativas los respetan y los acatan, y que si un centro educativo se retrasa en la aplicación y desarrollo de la respuesta educativa que se ha diagnosticado, los padres sólo tienen que comunicarlo a El Defensor del Estudiante, que en primer lugar los Abogados de su Equipo Jurídico intentarán una mediación con el director del colegio <http://defensorestudiante.org/PERICULUM%20Cast.pdf> y si esta no da resultado interponen las correspondientes actuaciones judiciales, siempre sin costo alguno para los padres, que tampoco tienen que pagar tasas judiciales, costas judiciales, ni gastos

de ninguna clase. <http://defensorestudiante.org/>

Seguramente hallaremos la explicación del por qué de las actuaciones de estas falsas asociaciones de Superdotación o altas capacidades en la consideración de que no hay nada que deje más en evidencia a las personas que quieren aparentar tener hijos superdotados, sin serlo, que la existencia de personas con su Superdotación o Alta Capacidad legalmente diagnosticada y acreditada, recibiendo el reconocimiento educativo correspondiente.

Pero, la inteligencia, como la verdad siempre acaba imponiéndose.